

Ficha resumen

Actuación	Convocatoria 2021 de actividades para el Fomento de la Transferencia: Modalidad A de Transferencia
Entidad convocante	Universidad de Murcia
Objetivo general de la actuación	La presente convocatoria tiene como objetivo incentivar y fomentar las actividades de transferencia de conocimiento hacia los sectores productivos (públicos y privados) que llevan a cabo los Grupos de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Murcia, con acciones que tengan como consecuencia la formalización de contratos, acuerdos de licencia y proyectos de investigación colaborativos con empresas, así como fomentar las actividades de divulgación científica hacia la sociedad en general que llevan a cabo estos grupos.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none">• Podrán participar los Grupos de Transferencia del Conocimiento creados según el Reglamento de Grupos de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Murcia, cuya creación haya sido aprobada mediante Resolución Rectoral R-1100/2021 de 20 de septiembre.• De manera excepcional, podrán participar grupos de investigadores o investigadoras que no hayan podido formar un Grupo de Transferencia del Conocimiento, siempre que la Comisión evalúe positivamente la trayectoria en transferencia del grupo que presenta la propuesta conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
Plazo de presentación de propuestas	Hasta el 25 de octubre de 2021 , inclusive.
Presentación de propuestas	Las propuestas se presentarán en el Área de Transferencia de la Universidad de Murcia, sirviéndose para ello del correo electrónico otri@um.es y debiendo ser enviadas, con acuse de recibo, desde cuenta de correo corporativo de la Universidad de Murcia. Se empleará para ello el formulario Anexo II de la convocatoria.
Actividades financiadas	<ul style="list-style-type: none">• Visitas a entidades del sector público y privado para el establecimiento de colaboraciones.• Asistencia a eventos de transferencia tecnológica en los que el personal investigador muestre su oferta tecnológica.• Organización y desarrollo de eventos propios. Las personas destinatarias de estos eventos serán posibles clientes y el objetivo, conseguir formalizar con los mismos contratos art. 83, acuerdos de licencia o proyectos de investigación colaborativa con empresas.• Adhesión y participación en plataformas tecnológicas o Agrupaciones Empresariales Innovadoras.

Gastos susceptibles de financiación	<p>No cabe la financiación de proyectos de investigación o actividades que tengan la consideración de paso previo a la posible transferencia de la tecnología al tejido productivo o la sociedad. No se admitirán propuestas de acciones que superen la fecha de cierre del ejercicio contable del año 2022.</p> <ul style="list-style-type: none">• Desplazamientos, manutención y alojamiento.• Inscripciones, desplazamientos, manutención y alojamiento, derivado de la asistencia a eventos de transferencia tecnológica.• Subcontratación de la organización, alquiler de espacios y equipos, elaboración de material promocional, para eventos propios.• Gastos derivados de la adhesión de la Universidad de Murcia a Plataformas o Agrupaciones Empresariales y gastos de participación en las mismas, como los derivados de la asistencia a reuniones y jornadas en el marco de dichas plataformas.• Gastos derivados de acciones de divulgación y promoción: confección y edición de folletos, catálogos, páginas web, videos, campañas,...
Financiación máxima por propuesta	5.000 euros
Comisión de valoración	Comisión de Transferencia y Divulgación Científica
Obligaciones de los beneficiarios	<ul style="list-style-type: none">• Destinar la financiación recibida, en su totalidad, a la realización de la acción prevista en la propuesta seleccionada.• Ejecutar la acción prevista antes del cierre del ejercicio presupuestario del año 2022.• Justificar la aplicación de los fondos otorgados para la propuesta ante el Área de Transferencia de la Universidad de Murcia.• Mencionar la financiación de la Universidad de Murcia en todas las publicaciones y actividades relacionadas con las propuestas cofinanciadas.• Presentar y justificar los gastos efectuados ante el Área de Transferencia dentro del plazo de los tres meses siguientes a la finalización de la actividad financiada. <p>Cualquier modificación que afecte sustancialmente la acción o a más del veinte por ciento (20%) de su presupuesto deberá ser autorizada por el Vicerrector de Transferencia y Divulgación Científica.</p>
Más información	https://bit.ly/3ubQz4q